

# FUERZAS ARMADAS Y DERECHOS HUMANOS

*General Alvaro Valencia Tovar*

## Introducción

La lucha del hombre por la libertad y la justicia es tan antigua como la especie. Ninguna de estas dos metas ha podido alcanzarse bajo regímenes despóticos, en los que el Estado prevalezca sobre el individuo, no como entidad ordenadora de la vida colectiva, sino como expresión del poder omnímodo de un monarca, un dictador o una oligarquía política.

Términos tales como *derechos naturales*, *derechos civiles*, *derechos del individuo*, *derechos del hombre* o la acepción *derechos humanos* otorgada en la era contemporánea por la Organización de las Naciones Unidas, más que combinación de palabras expresan una inquietud secular: la de obtener respeto por la dignidad de la persona humana y por sus libertades fundamentales.

Cuando se forma parte de la autoridad constituida, la filosofía de los derechos humanos debe formar parte inseparable del criterio y de la conciencia de quien la ejerce. Existe una tendencia, muy humana por cierto, a considerar la autoridad como incontestable. Quien se ve investido de ella, se resiente con facilidad ante los disentimientos, la contradicción, la sim-

ple presencia de una actitud opositora. En esta forma se desdibuja la necesaria separación entre la firmeza para controlar el desorden o evitar la invasión del derecho ajeno por quien sobredimensione los ámbitos del propio, y la intolerancia para admitir la objeción o aceptar el desacuerdo.

Si esta actitud suele acompañar al funcionario civil, con más veras tiende a hacerse presente en las organizaciones militares y de policía, donde la disciplina, el rigor del mando, la subordinación, necesarios dentro de sus marcos respectivos, no pueden ejercitarse de la misma manera cuando se entra en relación con la sociedad civil.

Las anteriores consideraciones preliminares, conducen a realzar la importancia de inculcar en el hombre de armas y en quien desempeña funciones policiales, el respeto inviolable a los derechos humanos. No se trata de una concesión graciosa al ciudadano corriente, sino de un deber consagrado en las Constituciones de los países democráticos, en las leyes que les dan desarrollo, y en convenios internacionales que comprometen al respectivo país con la comunidad internacional.

### **Trasfondo Histórico**

Es conveniente, antes de abordar el tema del militar en el campo del derecho, visualizar el trasfondo histórico de una lucha milenaria, que no termina en la era de la conquista del espacio. El hombre de todas las edades ha buscado su propio lugar en el conglomerado social y, en particular, frente al poder del Estado. No ha sido un proceso fácil. Los gobiernos prefieren la sumisión, sobre todo si están encabezados por personalidades autoritarias o revisten formas monárquicas propensas al despotismo.

Las conquistas logradas en este sensible campo de la vida, merecen ese nombre. No han surgido, las más de las veces, de la transacción y el diálogo, sino de la protesta colectiva, la rebeldía o la más aguda forma del conflicto: la revolución sangrienta. El signo de lucha domina el amplio estadio de las con-

frontaciones individuales y colectivas que, conscientes o no del objetivo que persiguen, han buscado a través de los siglos el goce pleno de la libertad y la justicia.

En el mundo occidental, la penumbra del medioevo deja vislumbrar las primeras claridades, débiles aún, de los derechos individuales. Más atrás, los escritos de filósofos griegos y la ética judeo-cristiana han aceptado la integridad del individuo y su prestancia ante las distintas formas de gobierno. Rebeliones como la de Espartaco en tiempos del Imperio Romano, señalan la explosión de tensiones reprimidas, que estallan cuando la exasperación alcanza su ordenada máxima, o un caudillo se yergue sobre ésta para incendiar la rebeldía.

La Carta Magna de 1215 instauro en Inglaterra la limitación del poder absoluto del rey sobre sus súbditos. Los caballeros, erguidos ante Juan sin Tierra, imponen reglas que constituyen toda una filosofía política de las relaciones entre gobernante y gobernados. Sin embargo, se trata apenas de un acuerdo de la nobleza con el monarca, que no llega al pueblo sino muy diluido. Con todo, es el primero de tres pactos que plantan jalones históricos en la despaciosa marcha del mundo hacia la democracia en su concepción contemporánea: la Petición de Derechos de 1628 y el Código de Derechos de 1689.

En esta forma, cuando los peregrinos del *Mayflower* arriban a la Nueva Inglaterra, en el Massachussets de hoy, traen consigo nociones arraigadas del derecho y de la libertad, que los horizontes dilatados del Nuevo Mundo amplían y consolidan. La emancipación de las Trece Colonias, con el Acta de Independencia de 1776 y el Código de Derechos promulgado ese mismo año, vienen a ser el asentamiento de la primera democracia moderna.

La Revolución Francesa con su estallido de proporciones cataclísmicas para la época, instituye en su Asamblea Constituyente los *Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Aún no se ha desgajado sobre Francia la oleada de la violencia jacobina, pero su grito de *libertad, igualdad, fraternidad*, comunica a la insurgencia contra la monarquía un aliento de tal vigor, que con él

alumbra una nueva era en las relaciones del poder con la comunidad.

Pese a los obstáculos que la Corona Española interponía entre la Francia revolucionaria y sus posesiones de ultramar, los Derechos y el grito que les sirve de pregón cruza el océano. En Santafé del Nuevo Reino de Granada, Antonio Nariño los edita en su propia imprenta y los hace circular en forma clandestina entre sus amigos. Empresa en extremo arriesgada bajo el oscurantismo de la época colonial, le cuesta años de cárcel y persecuciones, pero deja en la conciencia pública de lo que habrá de ser Colombia, la noción de la valía del individuo, que ha de persistir a lo largo de su historia democrática.

En España el reconocimiento de los derechos individuales sigue un proceso más lento y difícil. Cuando Carlos V escucha de los caballeros castellanos -comuneros se autodenominaron- la afirmación desconcertante: "cada uno de nosotros, que vale tanto como vos, pero que unidos valemos mucho más que vos..." queda estupefacto. No le queda otro camino que transigir. Empero el absolutismo monárquico persiste, hasta que el sacudimiento producido por la prisión de los reyes en Bayona y la subsiguiente intervención napoleónica en la península, conducen a la Constitución de Cádiz de 1812 y a la independencia de las colonias de ultramar.

Fernando VII desconoce la Constitución al regresar al trono y abroga cuanto en ausencia ha pretendido disminuir su absolutismo. Lo de las colonias americanas ha sido un desacato y una deslealtad, que no halla mejor manera de anular que mediante el empleo de la fuerza. Una formidable expedición pacificadora cruza el Atlántico y la franja septentrional de Suramérica conoce la Noche del Terror. La emancipación, sin embargo, es ya un hecho irreversible, y las nuevas repúblicas inician su turbulenta marcha hacia la democracia.

En esta forma lo que para los anglosajones fue un proceso, para los iberoamericanos marca un cambio traumático que tardarán mucho tiempo en asimilar. No es fácil pasar de un salto del autoritarismo borbónico y su despótica manera de gober-

nar, a unas repúblicas salidas de la guerra, con los caudillos que la ganaron como gobernantes. La milicia, como la monarquía, es autoritaria. Hace de la disciplina la columna medular de su existencia. No admite objeciones y su drasticidad se transvasa a los pueblos que sus generales entran a gobernar en ausencia de una clase política que la guerra no ha dado tiempo ni ambiente para formar.

Las nuevas naciones no se hallan a sí mismas. Su viacrucis político es una desesperada búsqueda de identidad. Los fugaces períodos de ejercicio de la democracia son apenas pausas en el regreso a las dictaduras, bien de militares, bien de caudillos civiles apoyados en las armas. Y en ese desplazamiento isocrónico pendular, los derechos ciudadanos se consagran en las Constituciones que se suceden unas a otras y se desconocen en la vida cotidiana, regida por las autocracias tiránicas.

Es esta una herencia que, con contadas excepciones, resulta común a Iberoamérica. La democracia es un ideal. La dictadura una realidad. Conculcadas en este dramático contraste las libertades, desconocidos los derechos, el hombre indoamericano de los estratos medios y bajos pervive bajo la misma pesadumbre de los tiempos coloniales.

### **Declaración Universal de Derechos Humanos**

Las Naciones Unidas, surgidas de la hecatombe de la II Guerra Mundial como una esperanza para la humanidad en la era más conflictiva de su historia, proclamó el 10 de diciembre de 1948 esta declaración, que recogió las grandes contribuciones de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos a la causa de los derechos del hombre.

Esta viene a ser la culminación del largo proceso de búsqueda de unos enunciados sobre los derechos y las libertades del ser humano, y comprometió a todos los países signatarios a respetar y hacer respetar en su interior tales derechos. Falta todavía por recorrer el azaroso trecho de hacerlos valer en los conflictos internos o externos que puedan precipitar a los Esta-

dos a conflictos bélicos o que produzcan confrontaciones violentas entre partidos dentro de una misma nación o de unos países contra otros.

Dondequiera se produzca un choque armado, los derechos humanos quedan en entredicho. Desde el momento en que una controversia no halle solución pacífica, la violencia se hace presente, lo normal es que adquiera mayor intensidad durante su desarrollo, y las mutuas inculpaciones sobre violación de tales derechos sirvan en cierta manera de excusa para multiplicar los atropellos.

De todas maneras el reconocimiento universal de los derechos de la persona humana, implica un avance, fija un marco de referencia para la vigilancia de la Organización que los promulgó y obliga en alguna medida a todas las naciones a responder ante las demás y correr el riesgo de sanciones morales o materiales.

Aquí surge una primera responsabilidad de las instituciones armadas ante los derechos humanos. Son ellas las depositarias de la fuerza que el Estado resuelve emplear en apoyo de su política internacional o frente a conmociones internas. Portan las armas de su respectiva nación, pero deben entender que el empleo de esos instrumentos letales no puede hacerse sin sujeción a una ética universal representada en los derechos humanos de la población no combatiente y de los militares enemigos, sean heridos, prisioneros o desertores.

### **El Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos**

La batalla de Solferino librada el 24 de junio de 1859 durante la guerra austro-francesa por la posesión de Cerdeña, constituyó una carnicería atroz. Más de treinta y cinco mil muertos y el doble de heridos impresionaron vivamente al filántropo suizo Henri Dunant que estuvo presente y fue testigo de los sufrimientos de los heridos, particularmente de quienes no podían ser cuidados por sus propios servicios de sanidad

por haber caído en terrenos del enemigo, desentendido de prestarles atención médica.

De sus esfuerzos por humanizar la guerra resultó la primera Conferencia de Ginebra en 1863, que puede considerarse el origen jurídico del Derecho Internacional Humanitario, que tendría influencia decisiva en la concepción modernizada de los Derechos Humanos. Ambos, pues, tienen una cuna castrense, y es hacia los ejércitos que apuntan en el esfuerzo de disminuir los sufrimientos de la población civil en zonas de guerra y de los combatientes heridos y prisioneros.

La Cruz Roja Internacional surge como instrumento para velar por la aplicación de las normas que van configurando ese difícil itinerario de humanización, paralelo a los avances tecnológicos de la destrucción en masa. Se plantea aquí un conflicto entre conceptos contrapuestos, que la Primera Guerra Mundial agudiza con el empleo de la química destructiva, iniciada con los gases asfixiantes de terrible efecto en el organismo humano.

También hacen su aparición en ese primer conflicto global, la aviación y el tanque. Aunque su empleo es todavía limitado, evidencia una capacidad de daño y destrucción que presagia un futuro amenazante. La Segunda Guerra Mundial lleva consigo una hecatombe de proporciones nunca antes imaginadas. Ciudades enteras son arrasadas por las nuevas concepciones de la Guerra Relámpago y hay momentos en que la población civil no combatiente sufre tanto o más que los soldados en el frente de guerra.

La destrucción no reconoce límites. Como tampoco el desconocimiento de los derechos humanos de minorías étnicas o de la población de países conquistados. Los campos de concentración configuran una visión dantesca de la capacidad del hombre para torturar, masacrar, practicar el genocidio, sea por razones étnicas o por un resurgimiento del sentido de conquista con su enorme carga de crueldad, que entregaba al vencedor la suerte de la población vencida.

Terminada la hecatombe se intenta volver por la vigencia del derecho humanitario. La creación de la Organización de

las Naciones Unidas permite avances considerables, contrarrestados en buena medida por la tremenda capacidad destructora de las armas y el surgimiento del terrorismo como arma de intimidación con fines políticos y militares.

### Los Derechos Humanos ante la Era de Guerras Ideológicas

El Segundo Conflicto Bélico universal dio a las formas no convencionales de la lucha armada una figuración hasta entonces desconocida. La guerra de guerrillas había sido en el curso de la historia instrumento auxiliar de los ejércitos en campaña, o forma transitoria de neutralizar la superioridad de un contrario mediante una combinación de métodos dispersos, sorpresivos, agregados a las características geográficas favorables y apoyo masivo de la población civil. Reconocida su eficacia en las estepas rusas, en las montañas yugoeslavas o en las ciudades y campiñas francesas, antes y durante la invasión aliada de 1944, comenzó a recibir una dimensión estratégica de perfiles políticos.

La confrontación Este-Oeste de la postguerra, trajo consigo las modalidades de la *Guerra Fría* y, dentro de sus lineamientos, la lucha de guerrillas y el empleo en gran escala del terrorismo, con lo cual la guerra convencional, dominada por el espectro sobrecogedor de la energía nuclear, se reduce a conflictos localizados entre potencias de segundo orden, caracterizados por movilidad, rapidez y corta duración. Como contraste y presencia de la nueva era, las guerras de independencia y descolonización que se libran en Asia y Africa contra las antiguas potencias coloniales, obedecen a patrones irregulares que desgastan, fatigan y terminan derrotando a los ejércitos más poderosos y mejor dotados de Europa.

Estas nuevas formas de lucha, aplicadas con intensidad y a escala nunca antes registradas en este tipo de acción militar, vulnera los derechos humanos, las más de las veces en forma calculada. Crueldad, barbarie, atropello del derecho de gentes, se practican como parte de la lucha, que golpea con parecida



intensidad a los dos bandos enfrentados. Al terrorismo clandestino de la insurgencia se responde con la retaliación de parecida violencia. Golpes y contragolpes se suceden con ferocidad acentuada por la lucha misma, en escalada que solo encuentra fin con el conflicto, resuelto política o militarmente.

En Latinoamérica el conflicto se expresa en términos de subversión política y guerra revolucionaria. Sobre los países enredados en contiendas internas convergieron los intereses de las superpotencias. De un lado el expansionismo global hace propicio el derribamiento de gobiernos como camino para hacerse al dominio de puntos estratégicos. Del otro, se apuntalan regímenes favorables para evitar que los países-escenarios pasen a dominio del enemigo.

Como todo conflicto intestino, estos de tipo ideológico alcanzan grados de ferocidad muy elevados. El terrorismo se practica sin miramientos mientras inflija al régimen todo el daño posible. Este responde con torturas como medio de extraer información y no pocas veces de disuadir a los rebeldes, mientras las dos partes se inculpan recíprocamente de violaciones a los derechos humanos.

El hecho es que esta nueva forma de confrontación engendra sufrimientos inenarrables a la población civil y a los combatientes de ambos bandos. Diversas organizaciones no gubernamentales se crean en países neutrales para evitar abusos de poder, manifestados en desapariciones, torturas, denegación de justicia, castigos sin seguir trámites legales. Sin embargo no llegan con sus esfuerzos al bando sublevado, y el gobierno al cual enjuician los rechaza como proclives a la insurrección.

### **Politización de los Derechos Humanos**

Los esfuerzos internacionales por poner fin a las violaciones hasta evitar su ocurrencia, ha dado lugar a una deformación de los sanos propósitos que inspiran esta cruzada. Se concede demasiada atención a las acusaciones sin verificar a fondo su veracidad. Las organizaciones subversivas se prevalecen de la

preocupación internacional por adelantar acciones no siempre justas contra los gobiernos implicados y las fuerzas armadas que actúan a su servicio.

El resultado ha sido doble: por una parte las organizaciones defensoras de los derechos humanos han perdido credibilidad en los países afectados. Por otra, policías y ejércitos acusados de violaciones aducen parcialización de los organismos que se pronuncian contra ellos. Este efecto dual obra finalmente en contra de la causa, en sí misma noble y bien intencionada las más de las veces, porque la confusión resultante no permite establecer dónde está la verdad. Esto sin contar que algunos de estos organismos no gubernamentales, no son otra cosa que entidades de fachada, parte de la red internacional de apoyo a la subversión.

La revolución ideológica ha creado una terminología propia que termina por hacer carrera. *Guerra sucia* es la que practica cualquier Estado para defenderse de los embates del terrorismo, del secuestro, del chantaje y de la intimidación. El asesinato de un personaje de gobierno es una *ejecución*, así no exista la pena de muerte en el régimen jurídico del respectivo país, en tanto la muerte de un guerrillero en combate es un *asesinato*. El secuestro y privación de la libertad de una persona con fines políticos o económicos -obtención de rescate- se justifica como un derecho, y el sitio donde se le aprisiona es una *cárcel del pueblo*, al paso que las prisiones del Estado se tildan de siniestros establecimientos de represión, tortura y asesinato.

Esta visión distorsionada de las cosas -unas veces exageración, otras realidad, las más presentaciones unilaterales de abusos cometidos por las dos partes- intensifica la violencia de la lucha, confunde a propios y extraños y termina por repercutir desfavorablemente en la protección genuina de los derechos humanos.

## **Derechos Humanos y Formas Políticas de los Estados**

La recurrencia de fenómenos dictatoriales en Latinoamérica ha justificado en muchos casos la insurgencia, como manera de buscar el derrocamiento del régimen arbitrario en favor de un ideal democrático, que tan solo a partir del decenio de los ochenta comienza a tomar forma y permite el surgimiento de una conciencia democrática en varios pueblos, para quienes la dictadura atávica se había convertido en hecho consustancial a la vida nacional.

La dictadura, merced al ejercicio incuestionado del poder, hace de la violación de los derechos humanos parte inherente al sistema. La libertad de palabra es la que primero resulta conculcada por el gobierno cesarista, y con la mordaza se hace posible el abuso sistemático, no cuestionado por cuanto se carece de los medios de expresión para hacerlo. La figura del hombre fuerte, apoyado en un régimen policial en el que el disenso se equipara al delito político, coarta libertades y derechos, a lo cual contribuyen fuerzas armadas y policiales, cuya misma naturaleza contribuye a acentuar los atropellos.

Con el surgimiento de la democracia y la gradual extinción de los alzamientos armados de tipo guerrillero-ideológico, que plagaron los países iberoamericanos a partir de los años cincuenta y se agudizaron con el modelo revolucionario cubano, exportado al subcontinente con la idea de convertir el Ande en una Sierra Maestra hemisférica, el concepto de los derechos humanos cobra nueva expresión. Por parte de las sociedades liberadas del yugo dictatorial, se eleva un clamor para conseguir que nunca más sean vejados y las constituciones democráticas incluyen el enunciado de esos derechos, en veces copia textual de la Declaración de las Naciones Unidas. Y por los movimientos rebeldes supérstites, la manipulación del tema se presenta como excelente recurso para vulnerar los gobiernos y desprestigiar sus organismos militares y policiales.

La democracia lleva en su misma entraña el respeto por la persona humana y por la juridicidad como columna vertebral del poder. Donde más difícil resulta lograr que ese respeto se

traduzca en hechos, es donde subsisten movimientos armados como secuela de las luchas ideológicas, que perdieron justificación al extinguirse los Estados totalitarios comunistas, a causa del fracaso del esquema político-económico que los inspiraba.

En apartes precedentes se ha descrito parcialmente el conflicto en esos países y se ha hecho referencia a sus resultados, resumibles así: derechos humanos violados e intensa politización del tema, convertido en cortina de humo para ocultar la conducta, violatoria también y aun en mayor escala, por las agrupaciones en armas.

Sobre atropellos reales se fabrican otros imaginarios. El desprestigio de los gobiernos buscado por este medio, se internacionaliza en procura de apoyo moral por organizaciones no gubernamentales, cuya influencia en los respectivos gobiernos consigue que estos restrinjan ayuda económica a los países sindicados de violaciones, embarguen el suministro de armamento y lleguen a aplicar sanciones económicas.

Los organismos que primero resultan afectados por estas campañas de descréditos, son los instrumentos armados de la nación. En la intensidad de la lucha, la ofuscación, la reacción primaria, el temperamento muchas veces propenso a la crueldad de comandantes de baja graduación, suelen producir hechos violatorios. Sobre ellos se construye toda una plataforma acusatoria que las organizaciones de fachada magnifican, en connivencia con los movimientos alzados en armas, de donde obtienen "información", en parte verídica pero en mayores proporciones tergiversada o falsificada.

No resulta fácil para los regímenes asediados por ese conjunto de elementos adversos, limpiar su imagen por mucho que se esfuercen en purificar el uso de la fuerza de toda connotación vejatoria de la dignidad humana y en lograr que la conducta represiva de sus fuerzas regulares prescinda de toda arbitrariedad. Entre otras cosas, por la imposibilidad de establecer cuáles organizaciones no gubernamentales actúan de buena fe, pero sin saberlo resultan haciendo eco a acusaciones inveraces, y cuáles actúan en connivencia con las fuerzas insurgentes.

## **Fuerzas Armadas y Democracia**

En buena parte de los países iberoamericanos, las fuerzas armadas y la policía desconocían lo que era actuar dentro de un régimen democrático. Se pasó, pues, de las dictaduras tiránicas y omnipotentes a formas republicanas, sin que hubiese tiempo ni ocasión propicia para "democratizarlas", es decir, para realizar con ellas un proceso de adoctrinamiento que cambiase su actitud frente al Estado de Derecho y a las insurgencias supérstites.

El camino lógico para llegar a la plena observancia de los derechos humanos por miembros de la fuerza pública es la democracia misma. Dentro de este sistema político, basado en la práctica de la libertad y el respeto a la dignidad de la persona humana, los instrumentos militar y policial dependen de la autoridad civil y obran encuadrados en un orden jurídico cuyas bases se asientan en la Carta Constitucional de la que son garantes.

Como en las Constituciones modernas, particularmente de países que hayan padecido eclipses democráticos, los derechos humanos forman parte esencial de su osatura jurídica, la fuerza pública se hace responsable de la vigencia de los mismos al jurar fidelidad a la Constitución. Con ello adquieren compromiso indeclinable de tutelar el pleno ejercicio de derechos y libertades para los miembros de la comunidad nacional.

Resulta, por consiguiente, indispensable que militares y policías se impregnen de la filosofía democrática y la apliquen en sus funciones protectivas del Estado de Derecho. Es también la única forma de obtener crédito internacional para su nación y para ellos mismos.

Para llevar la noción democrática a la mente de los hombres en armas, es importante sentar el principio de que ella debe entenderse más como filosofía y forma de vida que como organización política del Estado. Claro está que esto debe aceptarse en la misma medida por la ciudadanía, pues ello introduce factores básicos de convivencia y de respeto recíproco que

minimizan la acción represiva y la enfocan hacia casos de comportamientos antisociales y delictivos que desbordan el marco de la ley.

Si esta comprensión del sistema democrático se logra dentro de las fuerzas armadas, se puede tener la certeza de que no ocurrirán atropellos a la dignidad de la persona humana y a los derechos que el Estado debe garantizarle. La democracia así entendida es el resultado de un consenso de voluntades para vivir en libertad, con respeto al derecho, dentro de una ética de conducta que responda a principios de concordia social y acatamiento a la ley, con el bien común como resultado y objetivo de todo gobierno que se sustente en la moral pública.

### **Derechos Humanos y Enfrentamientos Internos**

Para fuerzas militares y policías que se enfrentan a levantamientos armados y a otras formas de conflicto interno, la salvaguardia de los derechos humanos de toda violación debe ser guía de conducta institucional y de comportamiento de todos sus integrantes.

Cabe reiterar que la democracia presupone un código de conducta que debe hallar en policías y militares asiduos cumplidores. Ninguna autoridad puede violar la ley so pretexto de defenderla o mantener su vigencia. Si la democracia necesitare de procedimientos repudiables para subsistir frente a rebeldías violentas y otras formas de desafío, sería porque no realiza el bien común y engendra dentro de sí misma fuerzas de rechazo que no hallan formas civilizadas de expresión.

Es claro que este criterio de ninguna manera implica debilidad en la defensa del ordenamiento jurídico. Para proteger el Estado de Derecho, se deben promulgar leyes que permitan a los instrumentos armados reprimir sin innecesarios traumatismos las expresiones desmedidas de grupos o fuerzas de ruptura que puedan amenazar la paz pública. La ley no puede ni desconocerse ni atropellarse, para lo cual existen los llamados

Estados de Excepción en algunos regímenes democráticos, la ley marcial o estado de sitio en otros.

De lo que se trata es de que las interrupciones que puedan suscitarse en el funcionamiento normal de una sociedad, por causa de acciones criminales, subversivas o revolucionarias, o por perturbaciones de cualquier índole, puedan ser atendidas y subsanadas sin recurrir a la arbitrariedad, la violencia innecesaria o el abuso en cualquiera de sus múltiples formas.

La sola presencia de una fuerza pública bien constituida debe bastar para imponer respeto en disturbios que amenacen el orden. La firmeza con que se ejercite la autoridad, debe responder a una jerarquía moral y a la serenidad adecuada para lograr equilibrio y moderación en los procedimientos de control de multitudes y de cualquier forma de alteración.

Como es obvio, esa presencia puede verse desafiada por el fanatismo, la ardentía de las pasiones políticas, la dirigencia de caudillos irresponsables y la acción de agitadores especializados en capitalizar dificultades y dirigir protestas ciudadanas hacia rupturas del orden y aun a propiciar insurgencias. Lo trascendental en tales circunstancias es que un comandante militar o un jefe policial no se dejen arrastrar hacia actuaciones desmedidas o que den pie a que se deslustre el prestigio de las instituciones armadas, se afecte su buen nombre o se golpee la jerarquía moral de los gobiernos que defienden.

### **Empleo de la Fuerza Frente a las Luchas Insurreccionales**

A excepción de los países donde la insurgencia ideológica no terminó con el derrumbamiento de los sistemas políticos que preconizaban el uso de violencia como camino al poder, los levantamientos internos que lleguen a amenazar la supervivencia del Estado pueden motivarse en razones sociales, económicas, de competencias políticas por el poder o de manifiesta incompetencia del régimen para atender y solucionar manifiestas situaciones de marginación, necesidad o urgencias insatisfechas.

Si el desafío presentado por tales motivaciones no puede ser controlado por la fuerza pública en su explosión repentina, ni tampoco en sus etapas iniciales de desenvolvimiento por cuanto subsisten las razones de inconformidad rebelde, lo más probable es que el conflicto llegue a alcanzar dimensiones de guerra civil, en la que ambas partes deberán acogerse al Derecho Internacional Humanitario y a las normas civilizadas de la guerra. No siempre es fácil. Los conflictos internos suelen revestir mayor ferocidad que los internacionales, como lo evidencia en el momento actual la propia Europa, con siglos de civilización en su historia. El caso de Yugoslavia es dramática comprobación de este aserto.

Diferente cuadro es el de los conflictos internos que se proyectan en forma continuada con acciones guerrilleras y terroristas. Allí la confrontación se caracteriza por el choque entre las fuerzas regulares del Estado contra la insurgencia fluida, dispersa, clandestina, sin otro límite para su accionar violento que el trazado por los fines que persigue.

En este segundo tipo de contiendas se presenta una asimetría peculiar. Mientras la insurgencia utiliza métodos condenados por el Derecho Internacional Humanitario y la comunidad internacional poco hace para impedirlo, dado su carácter clandestino y la ilegalidad de sus jefaturas con las que resulta imposible tratar en busca de respeto al derecho de gentes, al Estado que se defiende se le enjuicia por cualquier actuación desmedida, o se le sindicá injustamente con las tergiversaciones calculadas de su adversario.

Por estas razones el empleo de la fuerza, cuando se haga indispensable, debe obedecer a una ética intransgredible. Lo que diferencia al Estado democrático de quienes pretenden vulnerarlo, pertenece a la órbita moral. No hay, no puede haber, excepciones. La fuerza de la ley debe llevarse más allá de situaciones circunstanciales, en las que la fuerza pública puede verse sometida a actos de barbarie que jamás debe ripostar con las mismas armas, so pena de desconceptualizarse.



Entrar por los azarosos caminos de la vindicta y las represalias, no hace sino endurecer el conflicto y será enarbolado por las fuerzas insurgentes como justificación de su lucha contra un Estado brutal, que solo puede sostenerse sobre la fuerza de las armas y no sobre la razón.

### **Polarización del Caso de los Derechos Humanos**

El esfuerzo, las más de las veces exitoso, por desprestigiar a las fuerzas armadas del Estado, puesto en práctica por las organizaciones revolucionarias, apunta a sindicarnos en forma reiterativa de violaciones a los derechos humanos. Saben bien que estas voces acusatorias encuentran eco inmediato en las organizaciones no gubernamentales y en los propios gobiernos amigos, que no ponen en duda la presunta respetabilidad de tales entidades.

La polarización resultante no hace sino perjudicar la causa de los derechos humanos. La insurgencia busca provocar a las fuerzas oficiales, y toma cualquier incidente coyuntural para formar toda una causa de barbarie oficial. La estrategia en tales casos sigue los siguientes lineamientos generales:

- Intensas campañas contra los organismos militares y policiales del Estado, adelantadas por medio de la desinformación que acabe persuadiendo a la opinión pública interna y a los organismos internacionales, de que en verdad existe violación sistemática y generalizada de los derechos humanos.
- Dar alcance global a casos manifiestos de violación ocasional.
- Si existe realmente irrespeto gubernamental por los derechos humanos, o al menos tolerancia con los atropellos cometidos por la fuerza pública -bien por incapacidad de controlarla, bien porque el régimen político cree que eso forma parte de su defensa- se desata una campaña de gran alcance en busca de descalificación internacional, sanciones y embargo de armas.
- Una vez creada la mala fama de un Estado, y así los atropellos se corrijan o al menos se reduzcan a un mínimo, seguir acusándolo mediante magnificación del más pequeño incidente o difamándolo sin base en realidades comprobables.

El objetivo de esta ofensiva estratégica es causar todo el daño posible al Estado y, principalmente, desacreditar sus fuerzas armadas por cuanto ellas constituyen un valladar para el avance revolucionario.

Este conjunto de circunstancias entran a gravitar seriamente sobre el espíritu de los organismos armados, sobre todo por el enfoque unilateral que las entidades internacionales realizan frente al tema. Se crean en esos organismos actitudes de hipersensibilidad y rechazo. Cualquier aproximación de buena voluntad que se realice desde fuera del país afectado, se recibe con animosidad, por considerarlo de antemano viciado de parcialidad hostil.

La polarización da lugar a dos actitudes irreconciliables, igualmente adversas a la causa de los derechos humanos:

La subversión parte de la base de que todos los recursos son válidos en la lucha insurreccional, si contribuyen a la victoria mediante lo que en la terminología revolucionaria se denomina *combinación de todas las formas de lucha*. Las fuerzas gubernamentales les responden en forma tan antiética como ésta, pero más censurable porque emana del Estado que no debería aceptar los términos de ese tipo de contienda, ni desconceptualizarse en sus valores éticos y jurídicos: ante los métodos brutales de lucha del adversario, todo procedimiento se legitima como respuesta. Se pretende plantear así una justificación imposible, porque si en algo se diferencia el Estado legítimo de quienes pretenden derribarlo por medio de la fuerza, es en los órdenes morales de su origen y de la plataforma donde se sustenta.

Esta polarización se traduce en agravamiento progresivo del atropello. Se intensifica la escalada de represalias de parte y parte. Se rivaliza en barbarie y la causa de los derechos humanos sucumbe en el salvajismo de la contienda.

Es aquí donde un verdadero estadista y un comandante militar auténtico, deben poner fin a la insensatez oficial. No importa que prosigan las acusaciones tendenciosas o las condenas de entidades mal informadas o manipuladas de alguna

manera, o las violaciones de los derechos humanos por los contendores en la insurgencia. El deber de la autoridad civil y de sus instrumentos armados en un Estado democrático, es garantizar el respeto a esos derechos inalienables, en particular por los miembros de las fuerzas armadas.

De mantener esa línea de conducta sin concesiones, llegará el momento en que se haga justicia al gobierno que así procede.

### **Estrategia de Contrainsurgencia**

Cuando la naturaleza de la agresión revolucionaria haga inevitable el uso de la fuerza, es importante diseñar una política de Estado y proyectar la estrategia militar apropiada para hacerle frente con éxito. La mayoría de los fracasos gubernamentales obedecen a que el conflicto no ha sido entendido en su verdadera dimensión.

Los movimientos ideológicos -así la ideología sea una careta para ocultar otros propósitos- afianzan sus posibilidades de éxito en el error del gobierno y de sus fuerzas armadas en el tratamiento del problema. Suele ocurrir que un Estado, al enfrentar guerrillas nacies, tan solo advierte el desafío de las armas y no acierta a descifrar lo que se oculta tras la engañosa apariencia de la fuerza. En esa forma la tendencia es enfrentar el desafío como si la guerrilla fuese causa y no consecuencia de otros factores de mayor profundidad.

La idea simplista de que a un hecho de fuerza hay que responderle con otra fuerza superior, lleva a delegar en la policía primero y en el ejército más tarde, cuando se advierta la insuficiencia policial para un problema que la supera en capacidad de lucha, la atención del problema.

Las guerrillas no podrían existir si no hubiese un caldo de cultivo de carácter socioeconómico, en veces combinado con ingredientes políticos, religiosos o étnicos. Por lo tanto la solución simplista de la fuerza reduce la capacidad global del Estado para resolver una situación en la que el esfuerzo militar es

apenas parte, y no la más importante, del tratamiento que debe aplicarse. La fuerza, desprovista de otras soluciones de fondo a una circunstancia múltiple y polifacética, no solo aparece insuficiente sino puede resultar contraproducente.

Dentro de esta estrategia integral, la debida atención a los derechos humanos juega papel preponderante. No se puede entregar esa bandera a la subversión, creando acciones que puedan ser utilizadas para denunciar al régimen por violaciones que acaban por aceptarse sin beneficio de inventario, mirando la causa de la legitimidad.

### **La Acción Sicológica y los Derechos Humanos**

La guerrilla, para sobrevivir y proliferar, requiere el apoyo de la población civil. El aforismo de Mao Tse-Tung lo refleja con elocuencia oriental: la población es a la guerrilla lo que el agua al pez. Ella nutre las filas combatientes, recibe y cura a sus heridos, sirve de alerta oportuna ante la proximidad del ejército regular, atiende necesidades logísticas, actúa como correo, presta servicios de espionaje y hasta combate fugazmente, reasumiendo la inocente apariencia de labriegos una vez cumplida su tarea.

El objetivo de la guerra revolucionaria es la mente del hombre. Quien logre atraerlo y utilizarlo en su favor, define la contienda.

El anterior razonamiento comunica a la causa de los derechos humanos singular importancia. La exasperación por las condiciones fatigantes en que se libra la guerra prolongada, la tendencia a responder a la barbarie terrorista con la barbarie del Estado, la pasión que suele suscitar la contienda contra un enemigo que no vacila en emplear el terrorismo indiscriminado y otros métodos igualmente brutales y descalificados por la filosofía de los derechos humanos, puede inclinar a ciertos comandantes militares a emplear la misma metodología de sus adversarios.

Es el mayor error que puede cometerse, máxime si se aplica contra la población civil afecta a la guerrilla, con miras a disuadirla del brindar apoyo a la insurgencia. Aun la simple acción penal por complicidad con el delito político implícito en la rebelión armada, puede resultar contraproducente. Con mayor razón lo será el atropello a las personas.

Los habitantes de las zonas rurales donde actúa la guerrilla rebelde, se hallan en total indefensión, lo que termina poniéndolos en manos de aquella, por persuasión o por intimidación. En sitios apartados donde no existe presencia gubernamental, tampoco se puede pedir a los pobladores lealtad con el Estado ausente. Más acertado es entender la insurgencia como producto de la inconformidad ante ese distanciamiento, y buscar la atracción del campesino más que la acción punitiva de la ley.

Por otra parte, la insurgencia armada niega la legitimidad del Estado que combate y mueve a hacer lo mismo a la población civil del área bajo su influencia. Nada se obtiene con aplicar una justicia desafiada por el levantamiento, en casos que no constituyan verdaderos delitos.

Las violaciones a los derechos humanos en estas circunstancias, tienen efectos adversos que podrían singularizarse así:

- Descrédito del Estado ante la población civil que lo cuestiona, y que halla en sus procedimientos desacertados una razón más para enfrentársele.
- Solidificación de los pobladores con la guerrilla, en la cual tienden a ver su propio ejército frente a las "fuerzas represivas" como se entra a denominar, haciendo eco a la guerrilla, a los instrumentos de seguridad del Estado.
- Pérdida de imagen internacional, que se traduce en rechazo al régimen legítimo y simpatía hacia los movimientos insurgentes, cuando no en apoyo moral, armado y logístico.
- Orquestación internacional en defensa de los derechos humanos vulnerados y las libertades individuales.
- Polarización e intensificación del conflicto y agravamiento de la crueldad que suele acompañar este tipo de confrontaciones.

Descalificar la insurgencia por sus procedimientos atroces y falta de justificación política, en contraste con la conducta humanitaria, comprensiva y ecuánime de la fuerza pública al servicio del Estado, es mucho más provechoso para la causa que se defiende, que competir con el adversario en crueldad y barbarie.

Por otra parte, la acción de las fuerzas del orden debe entrañar un sentido de justicia social. Si una región entera se subleva, más que condenar a priori la rebeldía interesa identificar sus causas para ver de ponerles remedio. La gente no se subleva porque sí. De producirse un levantamiento generalizado, alguna razón debe existir. De otra manera no podría explicarse que una colectividad emprenda los azarosos caminos de la lucha armada.

Esta lógica que parece bastante elemental, no suele ser ni entendida ni aplicada cuando se produce una confrontación interna. Más bien la tendencia generalizada es responder a la fuerza con la fuerza. Una vez aplicada ésta, el conflicto mal tratado se agudiza, se propaga, contagia a otras comunidades en parecidas circunstancias de marginación y abandono, tornando más complejas y difíciles las soluciones.

Si el conflicto se acrece, habrá que incrementar el poder de ejércitos y policías, lo que consume mayores recursos presupuestales urgidos de aplicación al crecimiento socioeconómico. Se cae entonces en un círculo vicioso. La marginación social requiere inversiones cuantiosas, pero como la guerra consume los dineros del Estado, no se dispone de numerario para realizarlas. Y al no hacerlas, se mantienen los estados de insatisfacción donde ha germinado y permanece la insurgencia.

### **El Mando Militar y los Derechos Humanos**

Al señalar que lo primero que debe hacerse ante un levantamiento armado es entender sus razones, y que debe trazarse una política de Estado para hacerle frente, la estrategia militar para contrarrestar la acción de fuerza de la insurgencia, no es

otra cosa que la aplicación de esa política en las áreas de confrontación.

El mando militar debe revestirse de máxima resolución para aplicar la estrategia prevista, en lo que a derechos humanos se refiere, con el mismo nivel de intensidad de las demás líneas de esfuerzo. Control, supervisión, vigilancia, demanda reiterativa de cumplimiento a las normas éticas de respeto a la dignidad e integridad de las personas, son la base para que los estratos inferiores de la estructura del mando no se desvíen hacia caminos de retaliación ante la barbarie, o de reacción instintiva ante el reto del terrorismo.

Cualquier violación de las normas establecidas en este sentido, debe sancionarse con máxima energía, recordando que basta un atropello impune para que cunda la versión de violaciones sistemáticas, y se revista a la fuerza pública del abominable carácter de horda represiva, violenta, violadora, reproachable de los derechos humanos.

Importante para que esta tarea pueda cumplirse a cabalidad, es la convicción que anime al mando militar en torno a la salvaguarda de los derechos humanos, tanto por certidumbre moral como por el sentido práctico de negarle al adversario el recurso de descrédito contra la fuerza pública, al paso que se atrae a la población civil para convertirla en aliada y no en enemiga.

### **Docencia Militar sobre Derechos Humanos**

La ardentía propia de las luchas internas, las arbitrariedades a que ha dado lugar el concepto simplemente represivo frente a los alzamientos armados, la tradición generada en numerosos ejércitos y fuerzas policiales en torno a un criterio de licitud en la aplicación de métodos contrarios a la dignidad de la persona humana, con el pretexto o la razón de defender un régimen supuesto o realmente legítimo, requieren un cambio de actitud fundamental, dondequiera se hayan introducido prácticas atentadoras contra los derechos humanos.

Este cambio de actitud debe comenzar por la noción nítida y bien asimilada de que desconocer los derechos del individuo y su dignidad humana, es contrario a la Constitución y a la ley que esas fuerzas legítimas están en la obligación de tutelar.

Para que este criterio encuentre cabal aplicación, es necesario inculcarlo en la mentalidad de mandos y tropas, con énfasis en los primeros por cuanto de ellos dependerá la conducta de sus subordinados. Desde las academias de cadetes para la formación de militares y policías, debe inculcarse el respeto por los derechos humanos, que luego se acentuará en los cursos de capacitación y en el servicio de tropas.

Tres ángulos fundamentales de este esfuerzo docente deberán ser:

- *Aspecto moral*

La persona humana es intangible. Aun el peor criminal es un sujeto de derecho que no puede ser atropellado sin situarse en estados delincuenciales.

- *Aspecto jurídico-político*

Existe un ordenamiento jurídico que la fuerza pública está en la obligación de defender y amparar. Se fundamenta en la Constitución nacional, que ejércitos y policías tienen el deber de acatar y hacer cumplir. Por lo tanto, desconocer los derechos humanos o atropellarlos equivale a desobedecer puniblemente el mandato de la Carta Fundamental de la nación.

- *Aspecto práctico en confrontaciones internas*

Las luchas contra las insurgencias internas solo pueden ganarse si se cuenta con el respaldo de la población civil. Por consiguiente, atropellar los derechos de segmentos de esa población, por considerar que puedan ser conniventes o cómplices de la guerrilla, es quebrantar esa necesaria alianza y arrojar los pobladores en las garras de la subversión.

La historia comprueba la validez de las anteriores aseveraciones. Dondequiera procedimientos humanitarios han facilitado la aproximación a los pobladores en áreas de conflicto



hasta ganar su adhesión, la insurgencia armada ha podido ser totalmente erradicada. En cambio donde se ha recurrido al atropello, a la arbitrariedad, al uso de métodos prohibidos para extraer información de los pobladores o de adversarios capturados, el problema se ha agigantado hasta tornarse insoluble.

### **Liderazgo y Don de Mando**

Nada hay más persuasivo sobre los subordinados militares que la conducción por el ejemplo. Una unidad de tropas en campaña por la recuperación de una zona afectada por la presencia de guerrillas, debe hallar en su comandante un modelo en el manejo de la población civil, del sospechoso de pertenecer a la guerrilla o del enemigo aprehendido.

Sobre heridos y prisioneros debe mediar una gestión humanitaria, que el comandante militar debe conducir personalmente, o vigilar cuando subalternos suyos lo hagan, en la certeza de que su personal con mando y las tropas mismas seguirán la misma línea de conducta.

El liderazgo debe hacerse persuasivo y convincente en el manejo de temas de difícil asimilación. La tendencia de oficiales y suboficiales que han actuado por tiempo considerable en misiones de seguridad interior, contra comunidades levantiscas o francamente rebeldes, es impacientarse y acabar violando los derechos del adversario o del simple sospechoso, con más veras si el enemigo recurre a medidas bárbaras en el ánimo de forzar la colaboración de los pobladores con su causa.